

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud 2021.

Mediante Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convocaron subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021), al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020).

En el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), cuyo texto articulado se integra en la citada Orden de 3 de julio de 2020, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

Mediante Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se realizó la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud 2021 (BOJA núm. 145, de 29 de julio de 2021), que ha de ser modificada para los créditos destinados a la provincia de Jaén.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2020, en base a la delegación de competencias efectuada en la disposición adicional primera, y en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019),

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud para el ejercicio 2021, para la provincia de Jaén, en los siguientes términos:

Línea 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia, y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida, a la que se destinan 451.300 euros, correspondiendo 274.100 euros para el ámbito provincial y 177.200 euros para el autonómico, con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE
ALMERÍA	23.752,33
CÁDIZ	34.439,28
CÓRDOBA	25.343,64
GRANADA	32.419,39
HUELVA	16.085,47
JAÉN	28.457,03
MÁLAGA	51.758,66
SEVILLA	61.844,20
AUTONÓMICAS	177.200,00
TOTALES	451.300,00

Línea 2: Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles, a la que se destinan 434.700 euros, correspondiendo 257.500 euros para el ámbito provincial y 177.200 euros para el autonómico, con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE
ALMERÍA	20.800,00
CÁDIZ	40.000,00
CÓRDOBA	20.000,00
GRANADA	25.000,00
HUELVA	20.000,00
JAÉN	11.700,00
MÁLAGA	60.000,00
SEVILLA	60.000,00
AUTONÓMICAS	177.200,00
TOTALES	434.700,00

Segundo. La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 2021.- El Director General, José Repiso Torres.